

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5776

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 974.141/2018.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65047701-0, contra la Disposición N° 382-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 382-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa interesada del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2021.-

Expediente N° 972.135/MSA/18.-

RENOVAR a Mauricio Alejandro **JANUT MELLA**, CUIT N° 20-224227467-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 720 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 974.866/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **"INMO SOLUCIONES"** de María Noelia **ARIAS**, C.U.I.T/L. N° 27-26144117-4 y otorgar el Certificado Ambiental Anual N° 746 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y4.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 402.844/MEyOP/2007.-

RENOVAR al Licenciado **SESAR** Gabriel Enrique C.U.I.T/L. N° 20-10462431-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la



presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 411.858/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70822204-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica y Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 106

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 974.868/MSA/2019.-

OTORGAR a la empresa **COSERENA S.A.**, C.U.I.T. N° 33-67354405-9, el Certificado Ambiental Anual N° 813 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y12, Y22, Y23, Y31 e Y34.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 0045/07.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3454 correspondiente a la obra "Repositorio de Disposición Transitoria de Suelos Empetroados", ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.594/JGM/2014.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo Exploratorio YPF.SC.LM.Xp-780. Yacimiento Las Mesetas", ubicada en Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3455 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 045/2006.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3456 correspondiente a la obra "Construcción Estación El Valle 8", ubicada en Ruta 43 Km 220- Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.659/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), contra la Disposición N° 257-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 257-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.861/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-61866175-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3457 correspondiente a la obra "Gasoducto EV-3 y EV-7", ubicada en Distrito IV - El Valle - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-



ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 0229/2008.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3458 correspondiente a la obra "Área Koluel Kaike El Valle, 5 pozos EV1222, EV1249, EV1250, EV1251 y EV1254", ubicada Distrito IV- Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 977.004/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "EIA CL ME 10 2019 Perforación de Pozos CL-2432 y CL-2424 Área de Concesión Cañadón León - Meseta Espinosa", ubicada en Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3459 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 969.999/2017.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-61866175-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3460 correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos PE-936, PE-937, PE-938, PE-980 y PE-1013", ubicada en el Distrito IX - Escorial - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 116

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 969.170/2017.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-61866175-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3461 correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos PE-978, PE-979, PE-1007, PE-1008 y PE-1009", ubicada en el Distrito IX - Escorial - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 901.600/2012.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-61866175-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3462 correspondiente a la obra "Área Piedra Clavada y Koluel Kaike Conversión 3 Pozos PC-1150, PC-1329 y KK-1077", ubicada en el Distrito IV - Piedra Clavada y Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 118

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 968.101/2017.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-61866175-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3463 correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos PB.a-980, PB.a-981, PB.a-982, PB.a-983 y PB.a-984", ubicada en el Distrito V - Bayo - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 968.628/2017.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-61866175-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3464 correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos PE-964, PE-995, PE-1024, PE-1027 y



PE-1028", ubicada en el Distrito IX - Escorial - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 903.117/2016.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3465 correspondiente a la obra "Pozos de Desarrollo PMC-872, PMC-1001, PMC, 1022 y PMC-1035", ubicada en el Distrito V - Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 902.322/2014.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3466 correspondiente a la obra "Perforación de los Pozos PHUE-880, PHUE-881, PHUE-882, PHUE-883, PHUE-884", ubicada en el Yacimiento Huetel Distrito V - Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2021.-

Expediente N° 900.632/2010.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-61866175-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3467 correspondiente a la obra "Oleoducto EV 7 - EV 4 - Pias KK II", ubicada en el Distrito IV - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.998/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), contra la Disposición N° 353-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 353-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.867/2021.-

CLAUSURAR de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, la Planta Frigorífica operada por la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**, CUIT N° 30-56243785-8, ubicada en Av. Almirante Brown N° 1902 de Río Gallegos, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el artículo 53° del Anexo A del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658.-

ESTABLECER, también en ejercicio de las atribuciones mencionadas y a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto, que para el levantamiento de la medida preventiva indicada en el artículo precedente la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**, CUIT N° 30-56243785-8, deberá dar cumplimiento con lo que a continuación se indica:

1) Presentar un plan de trabajo donde se describan las modificaciones de infraestructura y procesos a ser efectuadas en lo inmediato en el interior de la planta, destinadas a mejorar la gestión de las aguas residuales de proceso. Dicho plan deberá concentrarse principalmente en minimizar la cantidad de agua utilizada al momento de insensibilizar a los animales y durante su desangrado, evitando así que ambas corrientes converjan conjuntamente al drenaje exclusivo para sangre. Sin perjuicio ello el plan deberá contemplar una propuesta de mejora integral del sistema de recolección y transporte de los efluentes generados en las distintas instancias de proceso, tanto en el interior de la planta como en las instalaciones exteriores, incorporando instancias de pre-tratamiento y separación de corrientes según su condición de carga de contaminantes, permitiendo mejorar la calidad del efluente aguas arriba del sistema de tratamiento a implementar. El plan de trabajo deberá detallar un cronograma de avance por etapas, teniendo como fecha límite el primer día hábil del mes de octubre del corriente año para la certificación de la totalidad de las obras propuestas;

2) Teniendo como base los resultados del estudio de caracterización de efluentes efectuado entre los días 25 a 29 de enero del año en curso y del efectuado por el Laboratorio Central de Servicios Públicos Sociedad del Estado, deberá ponerse a punto el sistema de tratamiento de efluentes incorporando los procesos secundarios y terciarios con infraestructura acorde a los caudales generados. Deberá asimismo presentarse un documento técnico donde se detallen los trabajos a realizar incorporando un cronograma de obras por etapas, con fecha límite el primer día hábil del mes de octubre del corriente año para la certificación de las obras propuestas;

3) En virtud de los antecedentes con los que cuenta la empresa de múltiples desvíos a la correcta gestión ambiental y a los efectos de lograr una comunicación fluida y eficiente con esta autoridad de aplicación, deberá designarse una persona con funciones específicas de seguimiento y control de las principales variables ambientales de incidencia del proyecto, a la vez que deberá ser quien tenga la responsabilidad de implementar los Planes de Gestión Ambiental que fuesen oportunamente presentados por la empresa;

4) Dar respuesta y cumplimentar la totalidad de los requerimientos pendientes detallados en el Informe Técnico N° 138/2020/SEA/ZS, obrante a fs. 467/472 del Expediente Administrativo N° 158/07, en el plazo de 10 días hábiles.-

SOLICITAR colaboración a la Policía de Santa Cruz a fin de llevar adelante las medidas de seguridad y precautorias mencionadas precedentemente. Asimismo, solicitar a la Policía de Santa Cruz establezca un cronograma de supervisión del predio objeto de autos a fin de constatar el efectivo cumplimiento de las medidas dispuestas.-

NOTIFIQUESE a la empresa interesada del contenido del presente, quién podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.997/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), contra la Disposición N° 356-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 356-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2021.-

Expediente N° 972.055/JGM/2018.-

EXTENDER a "Auditorías Ambientales de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados" a la autorizada por Disposición N° 298-SEA/20 de la empresa **HIDROAR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-61480232-0 en el Registro Provincial de Profesionales de Estudios Ambientales como Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH).-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-

Expediente N° 903.161/JGM/2016.-

INCORPORAR los Dominios LEW-933, JZE-858, JQO-918, NIE-858, LEM-764, JYF-167, AB-809-NB, AA-106-FO, AC-645-ZJ, AD-839-DH, AD-800-ZC y NRM-512 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 334/SEA/2020 de la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS.-**

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, la que quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: AB-973-NT; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina Dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Motor N°: 36560152; Chasis: 9536Y8242JR803595;

2. Dominio: AB-441-QQ; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Portavolquete; Modelo: APL3; Año: 2017; Motor N°: 457911U1009124; Chasis: 8AB695053HA703043;

3. Dominio: AB-544-RV; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: 695 V.1735 45; Año: 2017; Motor N°: NO POSEE; Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114;

4. Dominio: LEW-933; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina; Modelo: G340; Año: 2012; Motor N°: 8178901; Chasis: 9BSG4X200C394879;

5. Dominio: JZE-858; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis: 8CB3SUZZBB000221;

6. Dominio: JQO-918; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Baranda Volcable; Año: 2011; Motor N°: No posee; Chasis: 8A95176BVBOPSR126;

7. Dominio: NIE-858; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: 08-APL3; Año: 2013; Motor N°: No Posee; Chasis: 8A9APL3LDDANM1166;

8. Dominio: LEM-764; Marca: Scania; Tipo: Tractor con Cabina Dormitorio; Modelo: G634; Año: 2012; Motor N°: 8182262; Chasis: 9BSG4X200C3698040;

9. Dominio: JYF-167; Marca: Ford; Tipo: Camión Caja Abierta con Hidrogrúa; Modelo: 4000 D; Año: 2011; Motor N°: 36272612; Chasis: 9BFLF4793BB087882;

10. Dominio: AB-809-NB; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque Volcador Trase-ro 1+2 Ejes; Año: 2017; Motor N°: No Posee; Chasis: 8A9SVTEJDHABM1199;

11. Dominio: AA-106-FO; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor con Cabina Dormitorio; Modelo: AXPR 2040 S; Año: 2016; Motor N°: 457918U1001707; Chasis: 9BM958433GB007963;

12. Dominio: AC-645-ZJ; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión Caja Abierta con Hidrogrúa; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Motor N°: 36564914; Chasis: 9536Y8242JR807808;

13. Dominio: AD-839-DH; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 Ejes; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis: 8A9ABV3LDKANM1064;

14. Dominio: AD-800-ZC; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: 564-19.330HR; Año: 2018; Motor N°: 36587718; Chasis: 9536Y8241KR901504;

15. Dominio: NRM-512; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Portavolquete; Modelo: 759-LS-1634; Año: 2013; Motor N°: 457914U0973009; Chasis: 9BM695053D8863240;

La empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 128

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.000/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), contra la Disposición N° 355-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 355-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.904/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), contra la Disposición N° 420-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 420-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.905/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), contra la Disposición N° 422-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 422-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.001/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), contra la Disposición N° 362-SEA/2020.-



CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 362-SEA/2020.-
ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-
NOTIFÍQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 976.694/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CL ME 14 2019", ubicada en Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3468 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente 903.054/JGM/2016.-

RENOVAR al **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, C.U.I.T. N° 30-71179660-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOPATOGÉNICOS**, para las unidades generadoras: Hospital Regional Río Gallegos, Hospital de Río Turbio, Hospital de 28 de Noviembre, Unidad Comunitaria de Salud Familiar, Hospital Samic, Hospital de Gobernador Gregores, Hospital Puerto Santa Cruz, Hospital Puerto San Julián, Hospital de Piedra Buena, Hospital de Puerto Deseado, Hospital Zonal Caleta Olivia, Hospital de Pico Truncado, Hospital de Las Heras, Hospital Perito Moreno, Hospital de Los Antiguos.-

OTORGAR al requirente el Certificado Ambiental Anual N° 590 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y6, Y8, Y12, Y16, Y17, Y29, Y31, Y34, Y35, Y39, Y40, Y41, Y42, Y43, Y44 e Y45.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.761/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Almacén Los Perales", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N°

3469 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.448/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3470 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio Infill-Centro 1, Campo Indio Infill-Centro 2, Campo Indio Infill-Centro 3, Campo Indio Infill-Centro 4, Campo Indio Infill-Centro 5", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 136

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.337/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3471 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio M6, Campo Indio N° 18, Campo Indio N° 21, Campo Indio Infill-Centro 6, Campo Indio Infill-Centro 7", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 137

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 975.517/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC**, C.U.I.T.: 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3472 correspondiente a la obra "Sitios de Almacenamiento ME", ubicada en Bloque Meseta Espinosa (ME) - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el



Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-
ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 138

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 976.835/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3473 correspondiente a la obra "ETIA CL ME 15 2019", ubicada en cercanías de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.573/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3474 correspondiente a la obra "Batería CS-03- Área de Concesión Cañadón Seco - Meseta Espinosa", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.615/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa **FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO - FO.MI.CRUZ. S.E.**, C.U.I.T.: 33-99929567-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3475 correspondiente a la obra "Yacimiento Del Mosquito", ubicada en cercanías a la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.660/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N°

30-64265139-7), contra la Disposición N° 255-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 255-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.662/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), contra la Disposición N° 256-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 256-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **SINOPEC ARGENTINA E&P** (CUIT N° 30-64265139-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.867/2021.-

RECHAZAR el pedido de levantamiento de la clausura preventiva dispuesta por Disposición N° 124-SEA/2021 efectuado por la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**, CUIT N° 30-56243785-8.-

AUTORIZAR el procesamiento de carcasas en el sector identificado como Sala de Corte de la Planta objeto de autos, en tanto no implican la generación de efluentes con sangre, con desafectación del funcionamiento de la planta de Rendering.-

AUTORIZAR a los fines del artículo precedente, y sin que ello implique el levantamiento de la clausura preventiva dispuesta como medida de seguridad y precautoria por Disposición N° 124-SEA/2021, lo que a continuación se detalla:

- 1) El acceso a las áreas administrativas de la Planta Frigorífica;
- 2) La apertura del Sector Área de Cortes, donde se efectuarán los procesos de: corte mediante sierra eléctrica, emprolijado de cortes y su envasado al vacío, empaquetado de la mercadería y envío a túnel de congelado;
- 3) La apertura del Sector de Cámaras y Oreo, donde se efectuarán los procesos de: embolsado de carcasas y envío a túnel de congelado a -25°C, palletizado de carcasas y su envío a depósito a -18°C, preparado y ejecución de cargas.-

ESTABLECER que la habilitación de los sectores detallados en el artículo precedente será efectuada por personal de ésta Secretaría de Estado de Ambiente a fin de definir las vías de ingreso y egreso necesarias para garantizar la operación.-

ESTABLECER, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el artículo 53° del Anexo A del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658, y a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto, que la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**, CUIT N° 30-56243785-8, deberá acreditar en estos actuados el envío de los desechos orgánicos generados como consecuencia de la implementación de las autorizaciones contenidas en los artículos 2° y 3° del presente a otra planta frigorífica para su procesamiento. Ello en el plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente.-

AUTORIZAR al personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria al ingreso a los sectores habilitados de la planta en cuestión a fin de realizar tareas administrativas y de control de mercadería en cámaras.-

NOTIFIQUESE a los interesados del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2021.-

Expediente N° 903.310/JGM/2016.-

INCORPORAR las categorías Y29, Y41, e Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, e Y42 a la nómina autorizada por Disposición N° 303-SEA/2020 y Certificado Ambiental Anual N° 608, de la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** C.U.I.T. N° 30-71004757-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42 - Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, e Y42.-

La empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 145

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.661/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), contra la Disposición N° 258-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 258-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 146

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-

Expediente N° 410.851/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 el Certificado Ambiental Anual N° 252 como Generador de Residuos Peligrosos-Fondos de Tanque previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y12, Y23, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42 y Barros Oleosos.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 147

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.714/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Odontólogo Julio Cesar **CARO**, C.U.I.T./L. N° 20-17256463-2, para el "Consultorio Odontológico" sito en Av. Eva Perón N° 25 (CP-9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz el, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos -Biopatogénicos.-

OTORGAR al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 814 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Cate-gorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,

fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-

Expediente N° 401.805/MEyOP/2005.-

INCORPORAR la categoría Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41 e Y42 a la nómina autorizada por Disposición N° 301-SEA/2020 y Certificado Ambiental Anual N° 106, de la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** C.U.I.T. N° 30-71004757-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42 - Y48 contaminado con Y48 contaminado con Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41 e Y42.-

La empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 149

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.895/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Licenciado en Ciencias Antropológicas Joaquín Ignacio **IZAGUIRRE** C.U.I.T./L. N° 20-29248672-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.853/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la Dra. en Ciencias Naturales Flavia Elena **Carballo Marina** C.U.I.T./L. N° 27-121822226-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2021.-

Expediente N° 978.698/2020.-

SANCIONAR a la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de fluidos con concentraciones de hidrocarburos provocado por la corrosión externa del Oleoducto Cóndor – Progresiva 6510.97, ubicado en el Yacimiento El Cóndor. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

INSCRIBIR a la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 901.344/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **BORG ARGENTINA S.A.** C.U.I.T. N° 30-67817276-2, el Certificado Ambiental Anual N° 384, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 901.233/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **SANTA CRUZ VISIÓN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71131412-8 el Certificado Ambiental Anual N° 405 como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos - previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 901.451/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **BORG ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-67817276-2, el Certificado Ambiental Anual N° 408 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y36 Asbestos (polvos y fibras).-

La renovación en el referido registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la pre-

sente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 155

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.172/2020.-

SANCIONAR a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** (CUIT N° 30-58722776-9), con MULTA de \$ 577.149,99.- (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° punto 4) de su Decreto Reglamentario N° 007/06, consistente en continuar con sus actividades sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada.-

SANCIONAR a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** (CUIT N° 30-58722776-9), con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, consistente en operar sin el Certificado Ambiental exigido por tal normativa.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

INSCRIBIR a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.**, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.** la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en las Leyes Provinciales N° 2658 y 2567 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental y el Certificado Ambiental Anual respectivamente, en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal las instalaciones objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658, y hasta tanto la firma finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 410.749/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la Licenciada Mariana Natalia **VITTORE**, C.U.I.T./L. N° 27-27236379-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 978.827/MSA/20.-

OTORGAR a la firma **"BICHO CERO"** de Mariano MASONDO, C.U.I.T./L. N° 20-27798088-7, el Certificado Ambiental Anual N° 819 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y48 con Y4.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 158

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.804/MSA/2021.-

OTORGAR a la Odontóloga Rocío Belén **ROJAS**, C.U.I.T./L. N° 27-32154991-3, el Certificado Ambiental Anual N° 815 como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 159

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.770/MSA/2021.-

OTORGAR al Odontólogo Carlos Miguel **KIRCHNER**, C.U.I.T. N° 20-29439893-8, el Certificado Ambiental Anual N° 816 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 160

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.165/MSA/20.-

OTORGAR al Odontólogo Pablo Alberto **CLAVERO**, C.U.I.T./L. N° 20-27553179-1, el Certificado Ambiental Anual N° 817 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 412.355/MEyOP/2006.-

RENOVAR al Doctor en Ciencias Antropológicas Juan Bautista **BELARDI**, C.U.I.T/L. N° 20-18405325-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de San-

ta Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 401.787/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A.**, C.U.I.T. N° 33-70784869-9 el Certificado Ambiental Anual N° 138 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 contaminado con Y9 e Y12.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AA-426-SA**; Marca: IVECO; Tipo: tractor; Modelo: 530 S 36 T AT; Año: 2016; Motor: F2CE3681C5056992; Chasis N°: 8AC906633GE116;

2. Dominio: **PEC-044**; Marca: RANDOM; Tipo: semirremolque; Modelo: SR. CG 01+01; Año: 2015; Motor: No Posee; Chasis N°: 8B8GSRA3FGM006632;

3. Dominio: **KVZ-392**; Marca: LAMBERT; Tipo: Semirremolque; Modelo: S12BV; Año: 2012; Motor: No Posee; Chasis N°: 8B9S0083DCA314078;

4. Dominio: **MMR-525**; Marca: Patronelli; Tipo: Semirremolque; Modelo: SEG212013; Año: 2013; Motor: No Posee; Chasis N°: 8B9SEG215DA030099;

5. Dominio: **PCA-548**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: 83-490S4IT; Año: 2015; Motor: F3BE0681X*5054385; Chasis N°: 8B9SEG215DA030099;

6. Dominio: **AD-414-VJ**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor con cabina Dormitorio; Modelo: 530S36T AT; Año: 2018; Motor: F2CE3681C*50644543*; Chasis N°: 8ATS2A9H0JX108467;

7. Dominio: **AD-289-BU**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 07-SR.CG.02+01 14.50 MTS LARGO; Año: 2019; Motor: No Posee; Chasis N°: 8B8GSRA3FKM008279;

8. Dominio: **AD-524-AU**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina Dormitorio; Modelo: CA-460S36 AT; Año: 2019; Motor: F2CE3681C*5066019; Chasis N°: 8ATM1UPH0KX109359;

9. Dominio: **AD-555-OO**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable 1+2 ejes; Año: 2019; Motor: --; Chasis N°: 8A9SBVEVDKANM1040;

La empresa **SERVICIOS INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 163

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.317/JGM/2014.-

RENOVAR a la MÉDICA CIRUJANA GRISELDA MARGARITA **CRESPO**, C.U.I.T. N° 27-21829742-6, para el "CONSULTORIO DE MEDICINA ESTÉTICA", sito en la Calle Cepeda N° 110 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS-.-

OTORGAR a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 536 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 164

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.407/JGM/2014.-

RENOVAR a **PREXA S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-71445122-3 para los "LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS", sito en calle Rawson N° 35 (9400) Río Gallegos, calle Gobernador Gregores esquina Deán Funes (9400) Río Gallegos, Calle N° 26-352-366 y N° 15 y N° 330 Mzna. 194 Barrio San Benito (9400) Río Gallegos, calle Gendarmería N° 63 - Río Turbio - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la firma el Certificado Ambiental Anual N° 535 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 165

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2021.-

Expediente N° 900.186/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **DIALCOR S.R.L.**, CUIT N° 30-59745912-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 235 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2021.-

Expediente N° 900.203/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **TERMINAL CP SAU**, C.U.I.T. N° 30-71588272-4, el Certificado Ambiental Anual N° 300 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y9 e Y48 con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2021.-

Expediente N° 412.138/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** - Buques Pesqueros Tangoneros, C.U.I.T. N° 30-57785659-8, el Certificado Ambiental Anual N° 043 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y48 con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2021.-

Expediente N° 970.850/MSA/18.-

INSCRIBIR a la empresa **ARGENOVA S.A.**, CUIT N° 30-62539063-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 818 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y34 / Y48 contaminado con Y9, Y12 e Y34.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 209.010,29 (pesos doscientos nueve mil diez con veintinueve centavos) correspondiente a los períodos 2011-2017 y 2018-2019 respectivamente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2021.-

Expediente N° 979.855/MSA/2021.-

OTORGAR a la empresa **IDEAR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71674088-5, el Certificado Ambiental Anual N° 819 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y48 con Y4.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2021.-

Expediente N° 405.799/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **LUCILLO S.R.L.** C.U.I.T. 30-64255343-3, el Certificado Ambiental Anual N° 118 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NVV-549**; marca: Mercedes Benz; modelo: BMO 693 Versión Atron 1720 36; Tipo: Camión; Año:



2014; Motor: 904980U1064648; Chasis: 8AB693185EA600413.-

2. Dominio: **FPG 040**; marca: MILEI; modelo: SRT - 1; Tipo: Semirremolque; Año: 2006; Motor: No Posee; Chasis: 8A9STCBJ16AJM8036.-

3. Dominio: **JHT-512**; marca: Mercedes Benz; modelo: LS-1634; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Año: 2010; Motor: 457914U0948477; Chasis: 9BM695053BB724955.-

4. Dominio: **GOH 169**; marca: Milei; modelo: SRT-1; Tipo: Semirremolque; Año: 2007; Motor: No posee; Chasis: 8A9STCBJ17AJM8080.-

5. Dominio: **NME-302**; marca: Mercedes Benz; modelo: BMO 693 Versión Atron 1720; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1054504; Chasis: 8AB693186EA600187.-

6. 8 Contenedores de 5m3. enumerados del 1 al 8.-

7. 10 Contenedores de 3m3 enumerados del 9 al 18.-

La empresa **LUCILLO S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2021.-

Expediente N° 972.683/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3476 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Sur Río Chico 10, Sur Río Chico 11, Sur Río Chico 12, Sur Río Chico 13", ubicada en Yacimiento Sur Río Chico- provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 172

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2021.-

Expediente N° 968.837/2017.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3477 correspondiente a la obra "Perforación de Pozo Cerrito Oeste x-1 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Departamento Güer Aike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 173

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2021.-

Expediente N° 970.697/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3478 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Campo Indio N5, Campo Indio N6, Campo Indio N7, Campo Indio C1-h; Campo Indio 73-h y Construcción de Líneas de Conducción", ubicada en Campo Indio - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 174

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2021.-

Expediente N° 974.108/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3479 correspondiente a la obra "Perforación Pozos El Puma-A, El Puma-B, El Puma-E, El Puma-F, El Campamento x-B", ubicada en Yacimientos El Puma- El Campamento - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 175

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2021.-

Expediente N° 973.237/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3480 correspondiente a la obra "Construcción y Operación de Gasoducto de 8 Pulgadas El Puma-El Cerrito, Montaje de Colector y Construcción y Operación de Líneas de Conducción de Pozos El Puma x-3, El Puma a-4, El Puma x-5, El Puma x-6", ubicada en El Campamento/El Cerrito - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 176

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2021.-

Expediente N° 975.254/2019.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3481 correspondiente a la obra "Construcción y Operación Batería El Puma X-3", ubicada en Concesión El Cerrito - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 177

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2021.-

Expediente N° 971.378/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3482 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos El Cerrito Oeste A, El Cerrito Oeste B, El Cerrito Oeste C, El Cerrito Oeste D, El Cerrito Oeste x-3 y Construcción de Líneas de Conducción", ubicada en El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 178

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2021.-

Expediente N° 901.258/2011.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3483 correspondiente a la obra "AAC Baterías en el Área Cañadón León", ubicada en Cañadón León - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2021.-

Expediente N° 974.141/2018.-

TENER PRESENTE el desistimiento del Recurso Jerárquico interpuesto por **VIEIRA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-65047701-0) contra la Disposición N° 382-SEA/2020.-

DEJAR SIN EFECTO la elevación y el pase dispuestos en el artículo 3° de la Disposición N° 101-SEA/2021.-

LEVANTAR LA CLAUSURA ordenada mediante Disposición N° 051-SEA/2021, a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto.-

ESTABLECER que **VIEIRA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-65047701-0) deberá dar estricto cumplimiento con el cronograma de tareas presentado en autos, debiendo informar por medio fehaciente cualquier modificación al mismo.-

SOLICITAR colaboración a Servicios Públicos Sociedad del Estado y a la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Puerto Deseado a fin de llevar adelante el levantamiento de clausura dispuesto precedentemente.-

NOTIFIQUESE a la empresa interesada del contenido del presente, quién podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 180

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2021.-

Expediente N° 901.216/JGM/2011.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3485 correspondiente a la obra "AEI Baterías en Área Cerro Wenceslao", ubicada en el Cerro Wenceslao - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-
ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 181

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.400/2014.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3486 correspondiente a la obra "AAC Batería SPC-1186", ubicada en Sur Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.417/2014.-

EMITIR a la empresa **OSINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3484 correspondiente a la obra "AAC Batería MEN-506", ubicada en el Área Meseta Espinosa Norte - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.392/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa **GT INGENIERÍA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70822853-9, el Certificado Ambiental Anual N° 522 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 e Y9.-

La renovación en el referido registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 184

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 900.198/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **CLEAN WORLD S.R.L.**, CUIT N° 30-70784431-7, en el Registro Provincial de Profesio-



nales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 185

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 900.105/JGM/2009.-

RENOVAR a la Licenciada Beatriz **GARCÍA GONZALEZ**, C.U.I.T./L. N° 27-93973986-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 186

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 414.540/MEyOP/2004.-

RENOVAR al Geólogo Fernando Gabriel **LOCCI** C.U.I.T./L. N° 20-22255638-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 187

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 902.333/JGM/2014.-

LA BAJA de los profesionales: Ingeniera **QUIROGA** Silvia Marcela, D.N.I.: 18.809.473 y Técnica Sup. MARTÍNEZ Carolina Daiana, D.N.I.: 38.047.684 de la nómina de profesionales autorizados de la empresa **"SENSEI AMBIENTAL"** DE RUBÉN **MARUCCO**, C.U.I.T. N° 20-17462045-9, inscrita en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARÍO	D.N.I.: 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	D.N.I.: 24.524.325
LIC. GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	D.N.I.: 27.592.762
GEOLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I.: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I.: 34.559.619
LICENCIADO. MUÑOZ JUAN PABLO	D.N.I.: 28.859.398
GEOLOGO. HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I.: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I.: 8.147.291
TÉCNICA CARRO MARISA ESTHER	D.N.I.: 32.989.223
INGENIERA PARADA JOHANA NATASHA	D.N.I.: 35.570.138

INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO

D.N.I.: 27.842.590

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 188

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 903.331/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70809167-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica y Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 189

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 902.948/JGM/2015.-

RENOVAR al Doctor en Bioquímica Adrián Javier **ACUÑA** C.U.I.T./L. N° 20-25255737-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 190

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2021.-

Expediente N° 402.422/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **CLEAN WORLD S.R.L.**, CUIT N° 30-70784431-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nomina de profesionales:

Ing. María del Rosario Rosso D.N.I.: 6.272.903

Lic. Adrián Dragoun D.N.I.: 27.202.198

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de este instrumento, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 06 de abril de 2021.-

Expediente N° 903.408/JGM/2016.-

RENOVAR a la **BASE AÉREA MILITAR RÍO GALLEGOS**, C.U.I.T. N° 33-62830272-9, el Certificado Ambiental Anual N° 689 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de con-



trol y constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y48 con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 192

RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2021.-

Expediente N° 978.380/2020.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° : 30-54668997-9, por la infracción a los artículos 2° y 4° de la Ley Provincial N° 3122, y 2° y 3° de la Disposición N° 119-SMA/12, consistentes en: a) No haber cuantificado los daños y pasivos causados por la exploración y explotación de hidrocarburos al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales, como consecuencia de lo cual tampoco determinó los potenciales costos de remediación y reparación que pudieran suscitarse; y b) No haber presentado declaración jurada con la denuncia de los pasivos ambientales de cada concesión, con MULTA equivalente a la suma total de \$ 28.995.000.- (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS). Ello conforme artículos 5° de la Ley Provincial N° 3122, y 7° de la Disposición N° 119-SMA/12.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

INSCRIBIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa la finalización de los procedimientos previstos en la Ley Provincial N° 3122, Decreto Reglamentario N° 2306/11 y Disposición N° 119-SMA/2012, respecto de los yacimientos concesionados objeto de autos, oportunamente iniciados y tramitados bajo los expedientes administrativos identificados a fs. 04, en el plazo de 30 (TREINTA) días hábiles.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

PONER en conocimiento de la presente a la Dirección Provincial de Planificación y Control del Ambiente de esta Secretaría, a fin de verificar que la empresa **YPF S.A.**, CUIT N°: 30-54668997-9, haya dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2021.-

Expediente N° 902.733/JGM/2015.-

INCORPORAR las categorías Y35 e Y42 a la nómina autorizada por Disposición N° 240-SEA/2020 de la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUPCOMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A. - Unión Transitoria de empresas.**, C.U.I.T. N° 30-71432572-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34, Y35 e Y42.-

La Empresa **CHINA GEZHOUBA GROUPCOMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A. - Unión Transitoria de empresas.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2021.-

Expediente N° 968.233/MSA/2017.-

EMITIR a la empresa **COOPERATIVA EL MAR AZUL LTDA**, C.U.I.T. N° 30-70796206-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3487 correspondiente a la obra "Servicios a terceros de procesamientos de productos del

mar”, ubicada en la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico correspondiente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este acto administrativo.-

NOTIFÍQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente; entréguese copia al Tribunal de Cuentas; a sus efectos, dese a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2021.-

Expediente N° 976.329/MSA/19.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71476012-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 772 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, respecto de sus Buques “TABELIRON 2” Matrícula N° 02323 y “MIRIAM” Matrícula N° 0370, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9, Y48 contaminado con Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 196

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2021.-

Expediente N° 970.462/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **OFTALMO ABAD S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71585151-9, otorgar el Certificado Ambiental Anual N° 663 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2021.-

Expediente N° 900.204/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **BOART LONGYEAR ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66327051-2, el Certificado Ambiental Anual N° 404 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y18, 48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2021.-

Expediente N° 967.462/JGM/2016.-

RENOVAR a la firma Gustavo Marcelo **ALVAREZ**, C.U.I.T. N° 20-23759105-5, el Certificado Ambiental Anual N° 624 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: 48 contaminado con Y4.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2021.-

Expediente N° 405.380/MEyOP/2005.-

INCORPORAR los dominios PBA-179 y AE-592-JB a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 278/SEA/2020 de la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y33, Y34, Y42; Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39, Y42.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: LTU-785, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis con cabina, Modelo: 17220, Año: 2012, Chasis N°: 9533782T9CR218481, Motor N°: 36385992.-

2. Dominio: LEW-933, Marca: Scania, Tipo: tractor c/cabina, Modelo: G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BS-G4X200C3694879, Motor: 8178901.-

3. Dominio: LGV-898, Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 693 versión 1720/48, Año: 2012, Chasis: 9BM693186CF140531, Motor: 904.980-U0-994246.-

4. Dominio: NIE-858, Marca: Montenegro, Tipo: Acoplado, Modelo: APL 3, Año: 2013, Chasis: 8°9APL3LD-DANM1166, Motor: NO POSEE.-

5. Dominio: LEM-764, Marca: SCANIA, Tipo: Tractor con cabina, Modelo: 6340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BS-G4X200++C3698040+, Motor: 8180062.-

6. Dominio: AB-441-QQ, Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio, Modelo: FR-695 VERSION 1735 45, Año: 2017, Chasis: 8AB695053HA703043, Motor: 457911U1009124.-

7. Dominio: AB-544-RV, Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado, Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes, Año: 2017, Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: NO POSEE.-

8. Dominio: JQO-918; Marca: Plus carga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: NO POSEE; Chasis: 8A9S176BVB0PSR126.-

9. Dominio: AB-973-NT, Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2017, Chasis: 9536Y8242JR803595, Motor: 36560152.-

10. Dominio: JZE-858, Marca: BONANO, Tipo: Semirremolque, Modelo: 07-SU; Año: 2011, Chasis: 8CB3SUZZZ-BB000221, Motor: NO POSEE.-

11. Dominio: PBQ-367, Marca: Volkswagen, Tipo: Camión, Modelo: 249-17220 Año: 2015, Chasis: 9533782TXFR516560, Motor: 36510338.-

12. Dominio: AB-809-NB, Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trase-ro, Año: 2017, Chasis: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: NO POSEE.-

13. Dominio: AA-106-FO; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión; Modelo: 2040; Año: 2016; Motor: 457918U1001707; Chasis: 9BM958433GB007963.-

14. Dominio: JYF-167; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: 4000D; Año: 2011; Motor: 36272612; Chasis: 9BFL-F4793BB087882.-

15. Dominio: AC-645-ZJ; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2018, Chasis: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.-

16. Dominio: AD-800-ZC; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2018, Chasis: 9536Y8241KR901504, Motor N°: 36587718.-

17. Dominio: NRM-512; Marca: Mercedes Benz, Tipo: Portavolquete, Modelo: 759-LS-1634, Año: 2013, Chasis: 9BM695053D863240, Motor N°: 457914U0973009.-

18. Dominio: HUX-568; Marca: Torreggiani, Tipo: Semirremolque cisterna, Modelo: 249-STK, Año: 2009, Chasis: BE9S123C281TF1067, Motor N°: NO POSEE.-

19. Dominio: AD-839-DH; Marca: Montenegro, Tipo: Acoplado, Modelo: Acoplado Baranda volcable 3 ejes, Año: 2019, Chasis: 8A9ABV3LDKANM1064, Motor N°: NO POSEE.-

20. Dominio: PBA-179; Marca: Mercedes Benz, Tipo: tractor c/ cabina dorm, Modelo: EP-BMO 695 V ATRON

1634 S45, Año: 2015, Chasis: 8AB695053GA702523, Motor N°: 457914U1002673.-

21. Dominio: AE-592-JB; Marca: Torreggiani, Tipo: Semirremolque, Modelo: 03-STK 1+2, Año: 2020, Chasis: 8E9SR13C3LITG1404, Motor N°: NO POSEE.-

La Empresa **TRANS ECOLÓGICA S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2021.-

Expediente N° 900.725/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **RENTAL PATAGONIA S.A.**, C.U.I.T. N° 33-71060534-9, el Certificado Ambiental Anual N° 341 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y48 e 48 contaminado con Y9, Y31 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

Expediente N° 979.337/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio M6, Campo Indio N18, Campo Indio N21, Campo Indio Infill-Centro 6, Campo Indio Infill-Centro 17", ubicada en Yacimiento Campo Indio -provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3489 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.287.384,00 (un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

Expediente N° 979.448/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio Infill-Centro 1,



Campo Indio Infill-Centro 2, Campo Indio Infill-Centro 3, Campo Indio Infill-Centro 4, Campo Indio Infill-Centro 5", ubicada en Yacimiento Campo Indio -Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3490 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.287.384,00 (un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro con cero centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 120 - 121
- 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140
- 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159
- 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178
- 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 -
197 - 198 - 199 - 200 - 202 - 203/M.S.A. - S.E.A./21-

Págs. 1/32